



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N° 8.598

PARRAL, 16 Dic 2014

VISTOS Y CONSIDERANDOS

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" los decretos exentos.
- 5) El Decreto N° 1.117, de fecha 17.12.2013 que aprueba el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2014.-
- 6) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7) Lo previsto en el artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 8) Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 9) Los beneficiarios fueron evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determino que todas las ayudas cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta y fueron entregadas con anterioridad al presente Decreto.

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
04/11/2014	Una bolsa de alimentos	Peña	Robles	Ana	\$9.586
04/11/2014	Una marquesa y un colchón	Barrueto	Márquez	Solange	\$78.517
04/11/2014	Una bolsa de alimentos	Méndez	Antitur	Dina	\$9.586
04/11/2014	Dos paquetes de pañales	Sánchez	Muñoz	Marta	\$9.122
04/11/2014	Dos paquetes de pañales	Vásquez	Yáñez	María	\$9.122
04/11/2014	Dos paquetes de pañales	Guajardo	Guajardo	Carlos	\$9.122
05/11/2014	Dos frazadas sociales, una marquesa y un colchón	Sobarzo	Orellana	Nicol	\$93.819
05/11/2014	Una bolsa de alimentos	Fuentes	Arauna	Sandra	\$9.586
06/11/2014	Materiales de construcción 20 palos de 2x2 y 10 planchas de zinc de 2.5	Segura	Celis	Marcelo	\$84.110
06/11/2014	Una bolsa de alimentos	Sandoval	Sandoval	María	\$9.586
06/11/2014	Dos paquetes de pañales	Vivanco	Yáñez	Fabián	\$9.122
06/11/2014	Una bolsa de alimentos	Sayes	Sayes	Jocelyn	\$9.586
06/11/2014	Una bolsa de alimentos	Maldonado	Malverde	Andrea	\$9.586
06/11/2014	Una bolsa de alimentos	Jiménez	Morales	Carlos	\$9.586



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

11/11/2014	Una bolsa de alimentos	Hernández	Rodríguez	María	\$9.586
11/11/2014	Una bolsa de alimentos	Muñoz	Zúñiga	Sara	\$9.586
12/11/2014	Una bolsa de alimentos	Fuentes	Badilla	judith	\$9.586
12/11/2014	Una bolsa de alimentos	Quevedo	Tapia	Renato	\$9.586
12/11/2014	Una bolsa de alimentos	Ortega	Ortega	Esmerita	\$9.586
12/11/2014	Una bolsa de alimentos	Carreño	Guzmán	Clara	\$9.586
12/11/2014	Una bolsa de alimentos	Ortega	Alvial	Elsa	\$9.586
13/11/2014	Materiales de construcción 10 palos de 2x2	Espinoza	Salazar	Sandra	\$8.500
13/11/2014	Dos paquetes de pañales	Salvo	Alfaro	Godelfa	\$9.122
13/11/2014	Una bolsa de alimentos	Cifuentes	Ortega	Servando	\$9.586
14/11/2014	Una bolsa de alimentos	Carrasco	Villagra	María	\$9.586
14/11/2014	Dos paquetes de pañales	Jara	Villanueva	María	\$9.122
20/11/2014	Dos paquetes de pañales	Hernández	Navarrete	Lorenzo	\$9.122
20/11/2014	Una bolsa de alimentos	Sepúlveda	Sepúlveda	María	\$9.586
20/11/2014	Dos paquetes de pañales	Márquez	Muñoz	Margarita	\$9.122
21/11/2014	Dos paquetes de pañales	Miranda	Sepúlveda	Eduardo	\$9.122
26/11/2014	Una bolsa de alimentos	Fuentes	Ramírez	Alda	\$9.586
27/11/2014	Una marquesa, un colchón, dos frazadas y un par de sábanas	Retamal	Merino	María	\$99.384

- ESTABLECESE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-07-001-000 (4-23-1)** "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPR/AAM /MTB /aps
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)